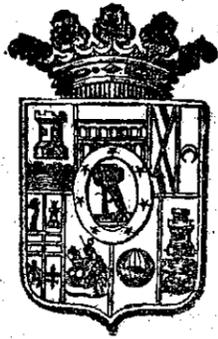


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA ECONOMICA

Las disposiciones de las Autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelta 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil

##### Secretaría.—Negociado 6.º

Por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Tielmes, se interesa la busca y captura del mozo Sabino Fernández Briceño, de estado soltero, de oficio barbero, desaparecido de la casa paterna el día 27 del pasado, ignorando su paradero, y si fuera hallado se suplica a las Autoridades la remitan a disposición del Sr. Alcalde de la villa de Tielmes.

El mozo desaparecido tiene la edad de veintisiete años, vistiendo el traje de su clase.

Madrid 13 de Diciembre de 1906.—El Gobernador, M. Rosales.

577.—121.

#### Diputación provincial

Esta Corporación, en sesión de 6 de corriente, ha acordado proveer por concurso la plaza de Maestro del taller de sastrería del Hospicio, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Las solicitudes se admitirán por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán someterse a examen, tanto teórico como práctico, ante un Tribunal, compuesto de dos Sres. Diputados provinciales, uno de ellos Visitador del Establecimiento; un Perito nombrado por la Cámara de Comercio, y un funcionario del Cuerpo administrativo, como Secretario.

Ha de entenderse que el concursante a quien se adjudique la plaza, se compro-

meterá a asistir al taller durante todas las horas de trabajo.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, la Corporación anunciará en la tablilla correspondiente de su Casa-Palacio, el día y sitio en que han de verificarse los mencionados exámenes.

Madrid 14 de Diciembre de 1906.—El Vicepresidente, Fernández de la Vega.—El Secretario, Simón Viñals.

592.—121.

#### Ayuntamientos

##### MADRID

##### Presidencia

#### Cédulas garantizadas para pago de las Expropiaciones del Ensanche.

Venciendo en 1.º de Enero próximo el trimestre de intereses correspondientes

al cupón núm. 30 de la expresada Deuda, sus tenedores podrán presentarlos con las correspondientes facturas en el Negociado de Deuda de la Contaduría de Villa, desde el día 20 del actual, todos los no feriados, de diez a doce de la mañana, en cuya oficina se les canjearán por resguardos de pago, cuyo importe podrán hacer efectivo en el Banco de España, desde la fecha del vencimiento.

Desde el mismo día y a las mismas horas podrán presentarse las cédulas garantizadas para pago de expropiaciones del Ensanche, amortizadas en el sorteo 30, celebrado el día 15 del actual.

Al dorso de cada obligación se pondrá el siguiente endoso: «Al Excmo. Ayuntamiento de Madrid para su amortización según sorteo.» Fecha y firma.

Madrid 11 de Diciembre de 1906.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

579.—121.

### SECRETARÍA.—AÑO DE 1906.—MES DE DICIEMBRE

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme a lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
	Pago inmediato	Pago diferible		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	96 092 34	28 859 01	>	124 951 35
2.º Policía de Seguridad.....	107 208 50	68 417 26	>	170 625 76
3.º Policía urbana y rural.....	187 248 90	254 055 03	>	441 303 93
4.º Instrucción pública.....	60 705 15	>	>	60 705 15
5.º Beneficencia.....	124 714 13	>	>	124 714 13
6.º Obras públicas.....	166 616 08	203 426 71	>	370 042 79
7.º Corrección pública.....	34 065 76	>	>	34 065 76
8.º Montes.....	>	>	>	>
9.º Cargas.....	1 471 011 30	>	28 014 41	1 499 025 71
10.º Obras de nueva construcción..	12 048 25	10 321 12	>	22 369 37
11.º Imprevistos.....	>	19 190 41	>	19 190 41
12.º Resultas.....	26 189 50	>	>	26 189 50
<b>TOTALES.....</b>	<b>2.285.899 86</b>	<b>579.269 54</b>	<b>28.014 41</b>	<b>2.898.183 81</b>

Madrid 30 de Noviembre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

578.—121.

#### Alcalá de Henares

Al día siguiente del en que se cumplan los diez de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo de los cuartos y puestos fijos de la plaza de abastos y ambulantes del resto de la población, con arreglo al

pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Alcalá de Henares 10 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, Emilio Marticoreña.—El Secretario—Antonio García Rincón.

581.—121.

#### Chamartín de la Rosa

D. Isidoro Albarrán Nogueira, Juez

municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa.

Por el presente edicto se cita al dueño y conductor del automóvil número 574, B-A-4, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Tetuán núm. 6, el día 22 del actual y hora de las once, con el fin de celebrar juicio de faltas contra los mismos y otros por daños; apercibiéndoles que, de no verificarlo con los medios de prueba, les parará el perjuicio consiguiente.

Chamartín de la Rosa 6 de Diciembre de 1906.—Isidoro Albarrán.—El Secretario, Vicente Fernández.

549.—119.

#### Guadarrama

El padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1907, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Guadarrama 26 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Gippini.

588.—121.

#### Quijorna

No habiéndose admitido por el Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia las rebajas y demás mejoras hechas en la subasta celebrada el día 15 de Noviembre último para el arriendo a venta libre de los derechos del impuesto de Consumos para 1907, de las especies comprendidas en la Tarifa primera del Reglamento de dicho impuesto, este Ayuntamiento ha acordado se celebre otra, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 20 del actual a las once de su mañana, bajo el tipo de 1.266 pesetas y sistema de pujas a la llana, y demás condiciones que constan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Quijorna 7 de Diciembre de 1906.—El Alcalde, León Panadero.

580.—121.

#### Serranillos

Habiendo resultado desierta la primera subasta, por falta de licitadores, para el arriendo a venta libre y exclusiva de consumos, tocino, aceite y embutidos, jabón, carbón, pescados, sal común y cereales, de esta villa, para el próximo ejercicio de 1907, el día 9 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta, bajo

las mismas bases y circunstancias de los pliegos de condiciones.

Serranillos 29 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Lucas Fernández.  
582.—121.

## Providencias judiciales

### Audiencias Territoriales

#### MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala primera de la misma, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia número ciento sesenta.*—En la villa y corte de Madrid, á 24 de Noviembre de 1906. En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, ante Nos penden á virtud de apelación, seguidos entre partes, de una como demandante y apelante doña Teodora Sanz y Sanz, dedicada á sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Eduardo Navarro, y defendida por el Letrado D. Eduardo Ponce; de otra como demandada y apelada doña Felisa de Ibarra y Carrías, de igual profesión y vecindad, representada por el Procurador D. Hilario Dago, y defendida por el Abogado D. Adrián de la Maza, y de otra, también demandada y apelada, los Estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Ramón Castrillo Sanz, sobre tercería de preferente derecho.

*Fallamos:* Que debemos confirmar y confirmamos con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante, la repetida sentencia apelada, por la que se declaró no haber lugar á la tercería entablada por doña Teodora Sanz y Sanz, á la que impuso todas las costas; declarando así bien, no haber lugar á la reserva de acciones criminales que reclamaba el Procurador Dago, en nombre de doña Felisa de Ibarra, en su escrito de contestación á la demanda.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en Estrados y de hacerse notaria por edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid*, por la rebeldía de D. Ramón Castrillo Sanz, lo pronunciamos, mandamos y firmos.—Tomás Domínguez.—Luis Ponce de León.—José Aguilera Meléndez.—Ramón Nieto. La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado ponente habilitado D. Luis Ponce de León, en el día de su fecha.

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid á 1.º de Diciembre de 1906.—Por mi compañero, Andrés Isidro Aguilar.  
557.—119.

### Audiencias provinciales

#### MADRID

*Sección 2.ª*—En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Teodoro Castro de la Cuesta, por el delito de hurto, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 20 del actual, y hora de la

una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Mariano Aparicio Osite y Cándido Arce Menéndez, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 11 de Diciembre de 1906.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.  
558.—119.

*Sección 2.ª*—En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Bernardo Saavedra Veiga, por el delito de lesiones, ha dictado la Sección 2.ª auto señalando el día 22 del actual y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Ramón Méndez, Cipriano Jiménez, José Patada, Cayetano Rodríguez y Ginés Ramírez, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 12 de Diciembre de 1906.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.  
686.—121.

*Sección 2.ª*—En la causa procedente del Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra Cástor Lorenzo Sáez Checa, por el delito de hurto, ha dictado la Sección 2.ª auto, señalando el día 20 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Mariano García Illescas, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Diciembre de 1906.—El Oficial de sala, Eduardo Domínguez.  
596.—121

### Juzgados militares

#### MADRID

D. Emilio Chacón Baquedano, Coronel de Infantería, Juez de instrucción eventual de causas del primer Cuerpo de Ejército y del procedimiento previo instruido en averiguación de la responsabilidad que puede haber incurrido el autor del artículo que con el título de «Fallo severo pero justo», se halla inserto en el núm. 337 del periódico *Ejército y Armada*; usando de las facultades que me confiere el art. 386 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo al señor Ferreiro Handár, cuyo nombre y señas personales se desconocen y que en el mes de Mayo último residía en la plaza del Ferrol, para que en el término de treinta días, á contar del de la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Gravina, núm. 11, cuarto izquierda, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1906.—Emilio Chacón.

573.—120.

### ALCALA DE HENARES

D. Jacinto Fraile Rodríguez, primer Teniente del Regimiento Lanceros del Principe, tercero de Caballería, y Juez instructor del expediente seguido contra el herrador de dicho Regimiento, Silverio Clemente Duarte, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado herrador Silverio Clemente Duarte, natural de Madrid, hijo de Silverio y de Juana, soltero, de diez y nueve años de edad, de profesión Estudiante, cuyas señas personales son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz larga, barba poca, boca regular, color moreno y de estatura 1'710 metros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel que ocupa este Regimiento en esta Plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al Cuartel que ocupa este Regimiento y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á los once días del mes de Diciembre de mil novecientos seis.—Jacinto Fraile.

590.—121.

### CARRACA

D. Victoriano Yagüe y Rodríguez, Capitan de infantería y Juez de instrucción del Arsenal de Carraca.

Por esta mi requisitoria, cito llamo y emplazo al individuo Luis La Vergere Fuentes, educando que fué de la banda de tambores de infantería de Marina, hijo de Luis y de Carmen, natural de Madrid, se inscribió voluntariamente en 23 de Diciembre de 1905, teniendo diez y siete años y medio de edad, de estado soltero, de oficio estudiante, su estatura 1'510 metros, siendo sus señas personales pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, boca idéa, barba ninguna, color blanco, frente despejada, aire marcial, señas particulares ninguna. Este individuo fué expulsado del Cuerpo en 15 de Julio último, por varias faltas cometidas para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en este Arsenal, en el edificio que ocupa Penitenciaría Naval; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión por tránsitos, del citado individuo, á las Cuatro Torres de esta ciudad dejándolo en ella á mi disposición en clase de preso.

Carraca 4 de Diciembre de 1906.—Victoriano Yagüe.—El Secretario, José María Serrano.

582.—118.

### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

Por el presente y á virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte, de cuatro del corriente, en autos ejecutivos á instancia de la sociedad «Bernabé y Sobrinos» contra D. Aureliano Fernández Novillo, sobre reclamación de dos mil pesetas, intereses de éstos y costas, se anuncia la venta en pública subasta de una casa embargada, sita en la villa de Urda, en su calle del Charco, número cinco, que consta de planta baja y alta, pajar, patios, corral y pozos, y tiene una superficie de doscientos tres metros cuadrados con diez y ocho decímetros, en buen estado de conservación; habiéndose tasado judicialmente en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se señala el día diez y nueve de Enero próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose á los licitadores que dicha finca sale á la venta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerlas á calidad de ceder el remate; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de la cantidad tipo de aquella en que la finca ha sido tasada, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los autos estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Madrid seis de Diciembre de mil novecientos seis.—El Juez de primera instancia, Vela.—El Escribano, P. S., del señor J. Dalmau, Indalecio de Miguel.

5.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por amenazas de muerte á Petra Benavente, contra Ricardo Sánchez López, se cita á María López, que habitó calle del General Pardiñas, 16, principal núm. 5, Rafaela Ruiz Díaz, de cuarenta y dos años, viuda, y Cándida Martín Mateo, vendedora, viuda, de cuarenta años, que habitaron General Pardiñas, núm. 2 bajo, y á Ramón Pérez Rivero, empleado del Ayuntamiento, viudo, de sesenta y nueve años, que tuvo su domicilio en la calle del Acuerdo, 15 y 17 bajo, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de quince pesetas, con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 11 de Diciembre de 1906.—V.º B.º—Vela.—El Escribano P. S. del Sr. Dalmau, Indalecio de Miguel.

570.—120.

**CENTRO**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por robo, contra Gabriel Parra Ortega y otros, se cita al ex agente de vigilancia de este distrito D. Eduardo Bárcenas, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término del quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 10 de Diciembre de 1906.—V.º B.º—El Juez de instrucción, López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

567.—120.

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por estafa Francisca Rodríguez Rozas, prostituta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirla declaración indagatoria y reducirla á prisión; apercibida que, de no verificarlo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo.

Madrid 11 de Diciembre de 1906.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

568.—129.

**CONGRESO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte con fecha diez del corriente, en los autos de juicio voluntario de testamentaria de D. Benito Garriga y Xuolá, se sacan á pública subasta la ejecución de varias obras en la casa número tres de la calle de Quintana de esta corte, propiedad de dicha testamentaria, que han sido presupuestadas por el Arquitecto D. Dimas Rodríguez Izquierdo, en la cantidad de catorce mil ciento setenta y nueve pesetas setenta y siete céntimos, y cuyas obras se realizarán por el que ofreciera ejecutarlas en precio igual ó inferior al presupuestado, ateniéndose al pliego de condiciones presentado por el Administrador judicial D. Diego Sánchez Carbajosa, suscrito por el mismo Arquitecto Sr. Rodríguez Izquierdo y á las modificaciones hechas en dicho pliego por las partes.

Y para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día veintiocho del corriente, á las tres de su tarde en la Sala Audiencia del Juzgado, sito en el piso principal del edificio de aquellos, calle del General Castaños, número uno, previniéndose además que para tomar parte

en ella es condición precisa consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de aquella cantidad, devolviéndose los depósitos de los que no resulten aprobados y el del mejor postor quedará retenido en seguridad del cumplimiento del contrato firmando tambien con tal fin un ejemplar del pliego de condiciones que quedará en poder del Administrador judicial, entregándosele por este una copia autorizada, debiendo efectuar las obras bajo la Dirección del indicado Arquitecto D. Dimas Rodríguez Izquierdo; y por último se hace constar que tanto el presupuesto como el pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Escribanía de D. Rafael Valdivieso, todos los días no feriados de dos á cuatro de la tarde, hasta el del remate.

Madrid once de Diciembre de mil novecientos seis.—Visto Bueno.—Beneyto.—El Escribano, Rafael Valdivieso.—Es copia: Rafael Valdivieso.

6.—P.

D. Joaquín Beneyto Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Victor Sanz, que ha prestado servicio en la Compañía de tranvías eléctrica Madrileña de tracción, domiciliado en la calle del Cardenal Cisneros, número 75, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y bigote rubios, ojos azules, con una nube en uno de ellos, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Diciembre de 1906.—Joaquín Beneyto, = P. H., del Escribano Valdivieso, Ulpiano Sanz.

569.—120.

**HOSPICIO**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, dictada en los autos civiles ejecutivos promovidos por D. Francisco Cuerra Salmón contra D. Mariano San Antonio y Pérez, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta setenta y tres tjerras, viñas y olivares embargadas al deudor, sitas todas ellas en término del pueblo de Villar del Olmo, partido judicial de Alcalá de Henares, cuyas fincas han sido tasadas por Peritos en la suma de catorce mil quinientas setenta y una pesetas cincuenta céntimos; el acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, el día ocho de Enero próximo, á las dos de su tarde; se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la

Mesa del respectivo Juzgado el diez por ciento de la expresada suma; que no existen títulos de propiedad de las expresadas fincas, toda vez que no han sido presentados ni suplidos, con cuyas circunstancias deberán conformarse los licitadores; que las expresadas fincas serán adjudicadas al mejor postor, y caso de existir iguales ofertas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose al que mayor suma ofrezca.

Madrid trece de Diciembre de mil novecientos seis.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.—El Escribano, Justo Navarro.

4.—P.

**LATINA**

En virtud de providencia de señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con motivo de haber fallecido el día 2 del actual, en el Asilo del señor Marqués de Tovar, el mendigo Angel Faustino de Gracia, de cuarenta años de edad, natural de Zaragoza, se cita á los parientes del dicho individuo, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ofrecerles el sumario, que con tal motivo instruye; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco á cincuenta pesetas, con que se le comina, sin juicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 6 de Diciembre de 1906.—B.º V.º—Trassierra—El Escribano Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

529.—118.

**UNIVERSIDAD**

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón Suárez, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, color bueno, usa barba y viste como la clase obrera, y parece que vivió en el domicilio de Baldomero Alvarez, calle de Aivarado, núm. 2, principal, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 11 de Diciembre de 1906.—José Martínez.—El Escribano, Licenciado, Vicente Moreno.

588.—121.

*Sentencia.*—En la villa y corte de Madrid á 31 de Octubre de 1906. El Sr. D. José Martínez Marín, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de instrucción del distrito de la Universidad; habiendo visto el expediente de juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de este distrito, contra Gerardo Pazos Provens y

Perrotal, por malos tratos, remitido á esta Superioridad en apelación interpuesta por Pazos, de la sentencia dictada con fecha 12 de Septiembre último...

*Fallo:* Que debo confirmar y confirmo con las costas de esta instancia al apelante Gerardo Pazos Provens y Perrotal la Sentencia que dictó el Juez municipal de este distrito con fecha 12 de Septiembre, por la que se condena al Pazos á la pena de cinco días de arresto y al pago de todas las costas del Juicio.

Así por esta mi Sentencia definitiva, para cuya ejecución luego que sea firme, se devolverá al Juzgado inferior el expediente original, con testimonio de la misma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Martínez.—Publicada el mismo día de su fecha.

Es copia para notificar á Gerardo Pazos Provens y Perrotal por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, mediante á ignorarse su actual paradero.

Madrid 10 de Diciembre de 1906.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

566.—120.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Sebastiana Sanjarjo Pérez, de veintiocho años, soltera, peinadora, que tuvo su domicilio en la calle de Santa Ana, número 21, é Infantas núm. 25, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de que haga efectiva la indemnización de seis pesetas, que le ha sido impuesta por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 15 pesetas con que se la comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 10 de Diciembre de 1906.—V.º B.º—Martínez.—El Escribano, Esteban Unzueta.

562.—120.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye contra Soledad Moreno de Silva, por corrupción de María Fernández González y Adelina de la Torre de Pablo, se cita á D. Francisco de la Torre, padre de la Adelina, que dijo ésta habitaba en Cadiz, calle de Segismundo Moret, 49, cuya demás filiación, actual paradero y punto probable donde se encontraba se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración sobre lo conducente en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 10 pesetas, con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 7 de Diciembre de 1906.—V.º B.º—Martínez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

563.—120.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, contra Paula Ocaña Pintor, se cita á dicha procesada, natural de Pastrana (Guadalajara), hija de Francisco y Francisca, viuda, costurera, de cuarenta y seis años, que ha vivido en la calle de las Urosas, 18, portería, y al salir de la Cárcel dijo iba á habitar á la de Cañizares, 14, portería; cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirla al pago de la indemnización de veinte pesetas, en que ha sido condenada por sentencia del 13 de Noviembre último, dictada en dicha causa; bajo apercibimiento de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 1.º de Diciembre de 1906. = V.º B.º = Martínez. = El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

564.—120.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa contra Trinidad Santiago Campos, se cita á dicha procesada, natural de Granada, hija de Ramón y Ana, casada, sus labores, de sesenta años, que ha vivido en la calle del León, 38, cuarto, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentra se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de requerirla al pago de la indemnización de 1.636 pesetas en que ha sido condenada por sentencia de 9 de Noviembre último, dictada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 1.º de Diciembre de 1906. = V.º B.º = Martínez. = El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez,

565.—120.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el sumario que se instruye por quebrantamiento de condena, en virtud de denuncia de D. Guillermo Sausano, se cita á D. Fernando Pérez Alvarez, de profesión periodista, que se encontraba cumpliendo condena de destierro en el Escorial, cuyas demás filiación, actual paradero y punto probable donde se encuentre, se ignoran, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído, conforme establece el art. 486 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 12 de Diciembre de 1906. =

V.º B.º = Martínez. = El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

597.—121.

#### CHINCHÓN

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda, se instruye sumario por delito de lesiones, contra Anastasio Escamilla Millán, de diez y siete años de edad, natural de Uelés, vecino de Arganda del Rey, soltero, jornalero, de estatura alta, grueso, pelo castaño obscuro, ojos pardos, grandes, cara redonda, sin pelo de barba; en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, procedan á la busca y captura del sujeto poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las Cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Chinchón á 11 de Diciembre de 1906. = Eladio Arnaiz. = El Escribano, Juan Escanellas.

589.—131.

D. Fernando Ibáñez y Miera, Escribano de Actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

Doy fe: Que en incidente de pobreza promovido en este Juzgado á instancia de Hermenegildo Mesas y Sánchez, se dictó Sentencia siendo su cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

**Cabesa de Sentencia.**—En la villa de Chinchón á 4 de Marzo de 1899, el señor D. José Gayo y Vilches, Juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos de incidente de pobreza, á instancia del Procurador don Dionisio Suárez de Tejada é Ibáñez, en nombre y representación de Hermenegildo Mesas y Sánchez, vecino de Villacónnejos, casado, jornalero y mayor de edad, y dirigido por el Letrado D. Enrique Villalobos y Marcillado, para litigar con Francisco Ignacio, Juan Climaco, María Carlota, Juan y Paulina de Mesas y Laguna, Justo, Gertrudis, Obdulia, Lorenza y Manuel, Carlos de Mesas y Uibar, y por fallecimiento de Gertrudis Mesas y Uibar, con sus hijos Ramona, Josefa, Emilio y Vicente Barajas y Mesas, declarados todos los demandados en rebelde, siendo también parte el Sr. Liquidador de impuesto de derechos reales en este partido en nombre del Estado.

**Fallo:**—Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal, para litigar con Francisco Ignacio, Juan Climaco, María Carlota, Juan y Paulina de Mesas y Laguna, Justo, Gertrudis, Obdulia, Lorenza y Manuel, Carlos de Mesas y Uibar, y por fallecimiento de la Gertrudis Mesas y Uibar, con sus hijos Ramona, Josefa, Emilio y Vicente Barajas y Mesas, á Hermenegildo Mesas y Sánchez, mandando que en dicho concepto se le auxilie y defienda, con los beneficios que á los de su clase

concede la ley de Enjuiciamiento civil en su art. 14. Así por esta mi Sentencia, que se notificará á las partes, y en los Estrados del Juzgado, en cuanto á los demandados, fijando edictos en la puerta de dicho local é insertando la parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo. = José Gayo.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con sus originales, á que me remito.

Y en cumplimiento á lo mandado y para notificar la Sentencia á los demandados Francisco, Ignacio, María, Carlota y Juan Mesas Laguna, Obdulia, Lorenza Mesas y Uibar, y Josefa Barajas Mesas, declarados rebeldes, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Chinchón á 1.º de Diciembre de 1906. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Eladio Arnaiz. = Fernando Ibáñez.

571.—120.

#### GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del partido, en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad, dimanante de causa instruida contra Juliana Varrasacristán, por lesiones, se manda citar al perito D. Francisco González de la Balina, Médico que fué de esta villa y en la actualidad se ignora su paradero, para que el día 24 del actual, á la una de la tarde, comparezca ante la Sección primera de la Excmo. Audiencia provincial de Madrid, Retatoria de D. Joaquín Garrigues al acto del Juicio oral de dicha causa; con la advertencia á expresado perito, de la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Y para fijar en la tablilla de anuncios de este Juzgado, de la que se expedirán copias para insertar en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Getafe á 10 de Diciembre de 1906. = El Escribano, P. D., Luis Sanz.

572.—120.

#### Juzgados municipales

##### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte se cita, llama y emplaza á María Expósito, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Diciembre de 1906. = V.º B.º = Alvarez Arranz. = El Secretario, Mariano Ordas.

517.—118.

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta corte se cita, y emplaza á María Nador, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Diciembre de 1906. = V.º B.º = José Alvarez Arranz. = El Secretario, Mariano Ordas.

518.—118.

##### INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente á Enrique Berlona Domín-

guez, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante esta audiencia, sita en la calle de los Estudios, número 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 10 del actual, á las diez horas.

Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid á 1.º de Diciembre de 1906. = V.º B.º = El Juez municipal, Juan A. Ullar. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

465.—115.

#### VILLAMANTILLA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, D. Juan Velasco Panadero, por el presente se requiere y emplaza por segunda vez, á D. A. Justin González, cuyo paradero oficialmente en la actualidad se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á hacer efectivas la multa, costas, y entrega de la escopeta decomisada, é impuestas en el juicio verbal de faltas que se le sigue por infracción, de la ley de Caza; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Villamantilla 10 de Diciembre de 1906. = V.º B.º = Juan Velasco = El Secretario, Isabelo Redondo.

591.—121.

#### Instituto general y técnico de San Isidro

Doña Esperanza de la Bastida y Rodríguez, ha presentado en este Instituto instancia solicitando como Directora de un Colegio de niñas titulado de Nuestra Señora de Lourdes, establecido en esta corte, en la calle de Leganitos, núm. 31, se declare que dicho Colegio reúne las condiciones exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña entre otros documentos los siguientes:

1.º Partida de nacimiento de la que resulta que Doña Esperanza de la Bastida, nació en Tordesillas, provincia de Valladolid, el día 1.º de Agosto de 1868.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º Certificación de las condiciones de salubridad del local, expedida por D. Juan Veranes y Estrella, Subdelegado de Sanidad del distrito de Palacio.

4.º Certificación de las condiciones de seguridad del edificio, expedida por D. Rafael Martínez y Zapatero, Arquitecto de la Real Academia de San Fernando.

5.º Informe del Sr. Inspector de las Escuelas.

6.º Reglamento del Colegio.

7.º Cuadro de enseñanzas.

8.º Relación del material de estudios.

9.º Plano por triplicado del local.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que pueda presentarse reclamación dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo prevenido en la instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 4 del mismo.

Madrid 10 de Diciembre de 1906. = El Director, Manuel Zabala.

585.—121.